



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**ACUERDO No. 04  
(Abril 27 de 2022.)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO 6 AL ARTICULO 89 Y SE MODIFICA EL ARTICULO 90, SE ADICIONA UN ORDINAL AL ARTICULO 92, SE MODIFICA EL ARTICULO 166, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 275, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 285, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 296, SE ADICIONA EL LITERAL L AL ARTÍCULO 387, SE ADICION EL LITERAL K AL ARTÍCULO 396, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 141, DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2021 DE EL DONCELLO – CAQUETÁ”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DONCELLO – CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículo 287- 3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia los artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del decreto 1333 de 1986, la ley 44 de 1990, el artículo 32-7 de la ley 136 de 1994, el artículo 59 de la ley 788 de ley 1066 de 2006, la ley 1430 de 2010, ley 1450 de 2011, ley 1437 de 2011, la ley 1551 de 2012, la ley 1607 de 2012, la ley 1819 de 2016, el Decreto 1625 de 2016, Ley 1943 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2010 de 2019, y Ley 2155 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 1 de la Constitución Nacional consagra la autonomía de las entidades territoriales como principio fundamental de las mismas.
2. Que Artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley y en virtud de ello entrega entre otros la función de “Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.
3. Que, el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales.
4. Que, el Artículo 363 de la Constitución Política establece que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad y ordena la prohibición de aplicar las leyes tributarias con retroactividad, no obstante, en aplicación del artículo 197 de la Ley 1607 de 2012 frente al régimen sancionatorio debe prevalecer la favorabilidad de la ley permisiva o favorable, aunque sea expedida con posterioridad a la realización del hecho sancionado.
5. Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que es atribución de los Concejo Municipales establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Constitución y la ley.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los entes territoriales tienen la facultad de acudir a los procedimientos establecidos en el ordenamiento tributario nacional, realizando las adecuaciones que atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad y que los regímenes propios demanden según la naturaleza de sus tributos.
7. Que, dentro en el Plan de Desarrollo Municipal El Doncello que todos queremos 2020-2023 se proyectaron estrategias direccionadas con el objetivo de diseñar, políticas, planes y programas de mejora en el desempeño administrativo, fiscal y financiero de la entidad, estableciendo políticas de recaudo e incentivos en el pago de impuestos, soportado con la acción de actualizar el Estatuto Tributario Municipal.
8. Que se hace indispensable la compilación en un solo cuerpo normativo de toda la normatividad tributaria vigente en el Municipio, ello en razón a la dispersión normativa que opera actualmente y que dificulta el conocimiento y la administración de las rentas municipales y así mismo, debe depurar la normatividad sustancial de los tributos y demás rentas municipales vigentes, depurando a aquellos tributos sin soporte legal.
9. Que es necesario ajustar el Estatuto Tributario Municipal dentro de los principios de eficiencia, equidad, eficacia y el fortalecimiento de los Recursos Propios.
10. Que mediante ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2021 DE EL DONCELLO – CAQUETÁ se expidió el Estatuto Tributario Municipal de El Doncello, Caquetá.
11. Que se evidenciaron errores de forma y de fondo que requiere ser subsanados mediante Acuerdo Municipal aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
12. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto Reglamentario 1651 del 06 de Diciembre mediante el cual se regula la aplicación de la exención a que se refiere el artículo 96 de la Ley 788 de 2002.
13. Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: ADICIÓNENSE EL PARÁGRAFO 6 AL ARTICULO 89.-**

**PARÁGRAFO 6.** Cuando un contribuyente realice actividades en consorcios o uniones temporales que presente la declaración de industria y comercio en el municipio de El Doncello podrá restar de la base gravable dichos ingresos. Para tal efecto deberá llevar registros contables que permitan la determinación de los ingresos por cada Consorcio y/o unión temporal, conservando la certificación de que trata el artículo 18 del Estatuto tributario nacional y la declaración correspondiente presentada por el consorcio o unión temporal. Si el sujeto pasivo no identifica los ingresos por cada una de las actividades, la totalidad de los ingresos gravables, se someterán a la tarifa más alta de las actividades que desarrolle.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE EL ARTICULO 90 TARIFAS,** el cual quedará así:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU Rev. 4 a.c)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA/ MILAJE
	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA</b>	
0161	Actividades de apoyo a la agricultura.	4 X1000
0162	Actividades de apoyo a la ganadería.	4 X1000
0163	Actividades posteriores a la cosecha.	4 X1000
0164	Tratamiento de semillas para propagación	4 X1000
0165	Actividades relacionadas con Molinos y trilladoras	4 X1000
	<b>SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA</b>	
0210	Silvicultura y otras actividades forestales.	4 X1000
0220	Extracción de madera.	4 X1000
.240	Servicios de apoyo a la silvicultura.	4 X1000
	<b>PESCA</b>	
0312	Pesca de agua dulce.	4 X1000
0322	Acuicultura de agua dulce.	4 X1000
	<b>EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO</b>	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra).	10x1000
0520	Extracción de carbón lignito.	10x1000
	<b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL</b>	
0610	Extracción de petróleo crudo.	10x1000
0620	Extracción de gas natural.	10x1000
	<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS</b>	
0710	Extracción de minerales de hierro.	10x1000
0721	Extracción de minerales de uranio y de torio.	10x1000
0722	Extracción de oro y otros metales preciosos.	10x1000
0723	Extracción de minerales de níquel.	10x1000
0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	10x1000
	<b>EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS</b>	
0810	Explotación de canteras	10x1000
0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.	10x1000
0812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas.	10x1000
0820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas.	10x1000
0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	10x1000
0892	Extracción de halita (sal).	10x1000
0899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	10x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	
0905	Actividades destinadas a la perforación, exploración, extracción y explotación del Petróleo y otras	10x1000
0910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	10x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	10x1000
0995	Otras actividades industriales no clasificadas	10x1000
	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>	
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cármicos.	4x1000
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	4x1000
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	4x1000
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	4x1000
1040	Elaboración de productos lácteos.	4x1000
1051	Elaboración de productos de molinería.	4x1000
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	4x1000
1061	Trilla de café.	4x1000
1062	Descafeinado, tosti3n y molienda del café.	4x1000
1063	Otros derivados del café.	4x1000
1071	Elaboración y refinación de azúcar.	4x1000
1072	Elaboración de panela.	4x1000
1081	Elaboración de productos de panadería.	4x1000
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	4x1000
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares.	4x1000
1084	Elaboración de comidas y platos preparados.	4x1000
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4x1000
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales.	4x1000
1095	Fabricación o transformación de productos alimenticios	4x1000
	<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS</b>	
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	10x1000
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	10x1000
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	10x1000
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas.	4x1000
	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>	
1200	Elaboración de productos de tabaco.	10x1000
1290	Fabricación de productos derivados del tabaco	10x1000
	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES</b>	
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles.	4x1000
1312	Tejeduría de productos textiles.	4x1000
1313	Acabado de productos textiles.	4x1000
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	4x1000
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4x1000
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	4x1000
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.	4x1000
1395	Actividades industriales destinadas a la fabricación o transformación de	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

	la cabuya, artesanías y confecciones.	
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	4x1000
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	4x1000
1420	Fabricación de artículos de piel.	4x1000
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	4x1000
1440	Fabricación de prendas de vestir, calzado y remontadoras FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO Y PRODUCTOS CONEXOS	4x1000
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.	4x1000
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	4x1000
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.	4x1000
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	4x1000
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	4x1000
1523	Fabricación de partes del calzado	4x1000
	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	4x1000
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	4x1000
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	4x1000
1640	Fabricación de recipientes de madera.	4x1000
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	4x1000
	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.	4x1000
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	4x1000
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	4x1000
	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	4x1000
1811	Actividades de impresión	4x1000
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	4x1000
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	4x1000
1830	Servicio de Internet, fotocopiado e impresión	4x1000
	FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	
1910	Fabricación de productos de hornos de coque.	4x1000
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	10x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

1922	Actividad de mezcla de combustibles.	10x1000
	<b>FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	4x1000
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	4x1000
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias	10x1000
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	10x1000
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	10x1000
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	4x1000
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.	4x1000
2023A	Fabricación de sustancias y productos químicos perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador	4x1000
2023B	Fabricación de productos farmacéuticos, medicinas, fabricación de jabones y detergentes	4x1000
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	10x1000
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO</b>	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO</b>	
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	10x1000
2212	Rencauche de llantas usadas	10x1000
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	10x1000
2221	Fabricación de formas básicas de plástico.	10x1000
2229	Fabricación de artículos de plástico N.C.P.	10x1000
2230	Fabricación de productos plásticos y similares	10x1000
2235	Fabricación y envase de toda clase de bebidas	10X 1000
	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>	
2305	Vidrierías y marqueterías.	4x1000
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	4x1000
2391	Fabricación de productos refractarios.	4x1000
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.	4x1000
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.	4x1000
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso.	4x1000
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	4x1000
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra.	4x1000
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos N.C.P.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE METALES COMUNES</b>	
2405	Fabricación de productos primarios de hierro y acero	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

2410	Industrias básicas de hierro y de acero.	4x1000
2421	Industrias básicas de metales preciosos.	4x1000
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	4x1000
2431	Fundición de hierro y de acero.	4x1000
2432	Fundición de metales no ferrosos.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	4x1000
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.	4x1000
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	4x1000
2520	Fabricación de armas y municiones.	4x1000
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.	4x1000
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.	4x1000
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	4x1000
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, DE ELECTRÓNICA Y DE ÓPTICA</b>	
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	4x1000
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	4x1000
2630	Fabricación de equipos de comunicación.	4x1000
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	4x1000
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.	4x1000
2652	Fabricación de relojes.	4x1000
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.	4x1000
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	4x1000
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO</b>	
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	4x1000
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	4x1000
2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	4x1000
2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.	4x1000
2732	Fabricación de dispositivos de cableado.	4x1000
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	4x1000
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	4x1000
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.</b>	
2810	Fabricación de elementos de transporte	4x1000
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna.	4x1000
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.	4x1000
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.	4x1000
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.	4x1000
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	4x1000
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).	4x1000
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor.	4x1000
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	4x1000
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	4x1000
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.	4x1000
2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.	4x1000
2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	4x1000
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	4x1000
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	4x1000
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>	
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	4x1000
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	4x1000
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	4x1000
2935	Ensamblaje Automotriz (Incluye motocicletas)	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.	4x1000
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.	4x1000
3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	4x1000
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa.	4x1000
3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	4x1000
3091	Fabricación de motocicletas.	4x1000
3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad.	4x1000
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>	4x1000
3105	Fabricación de muebles y accesorios de industria madera.	4x1000
3110	Fabricación de muebles.	4x1000
3120	Fabricación de colchones y somieres.	4x1000
	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>	
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	4x1000





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

3220	Fabricación de instrumentos musicales.	4x1000
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	4x1000
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	4x1000
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).	4x1000
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	4x1000
<b>REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		
3311	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal.	4x1000
3312	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	4x1000
3313	Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.	4x1000
3314	Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico.	4x1000
3315	Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.	4x1000
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	4x1000
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	4x1000
<b>SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</b>		
3511	Generación de energía eléctrica.	10 x1000
3512	Transmisión de energía eléctrica.	10 x1000
3513	Distribución de energía eléctrica.	10 x1000
3514	Comercialización de energía eléctrica.	10 x1000
3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	10 x1000
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.	10 x1000
<b>CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>		
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	10 x1000
<b>EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b>		
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	10 x1000
<b>RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS; RECUPERACIÓN DE MATERIALES</b>		
3811	Recolección de desechos no peligrosos.	10 x1000
3812	Recolección de desechos peligrosos.	10 x1000
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.	10 x1000
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.	10 x1000
3830	Recuperación de materiales.	10 x1000
<b>ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS</b>		
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	10 x1000
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS</b>		
4111	Construcción de edificios residenciales.	8x1000
4112	Construcción de edificios no residenciales.	8x1000
<b>OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</b>		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	8x1000
4220	Construcción de proyectos de servicio público	8x1000
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	8x1000
<b>ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
4311	Demolición.	8x1000
4312	Preparación del terreno.	8x1000
4321	Instalaciones eléctricas.	8x1000
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	8x1000
4329	Otras instalaciones especializadas.	8x1000
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	8x1000
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	8x1000
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.	4 x1000
4512	Comercio de vehículos automotores usados.	4 x1000
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	4x1000
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	4x1000
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	4x1000
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	4x1000
4543	Talleres de reparación eléctrica, talleres de mecánica y monta llantas	4x1000
<b>COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		
4605	Almacenes de repuesto de vehiculos, maquinaria y bicicletas.	4x1000
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	4x1000
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	4x1000
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	4x1000
4631A	Alimentos perecederos	4x1000
4631B	Alimentos NO perecederos	4x1000
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	4x1000
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.	4x1000
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.	4x1000
4643	Comercio al por mayor de calzado.	4x1000
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.	4x1000
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4x1000
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4x1000
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	4x1000
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.	4x1000
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4x1000
4660	Venta de combustibles, gas y derivados del petróleo	10x1000
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	10x1000
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.	10x1000
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	4x1000
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	4x1000
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.	4x1000
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4x1000
4690	Comercio al por mayor no especializado.	4x1000
	<b>COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	
4701	Expendio menor de cigarrillos, rancho y licores	10x1000
4703	Comercialización de queso al por mayor y al menor	4x1000
4705	Papelerías por mayor y al detal	4x1000
4710	Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados	4x1000
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.	3.5x1000
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.	4x1000
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.	4x1000
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	4x1000
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	4x1000
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.	4x1000
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.	4x1000
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores.	10x1000
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4x1000
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en	4x1000
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	4x1000
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

	especializados.	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	4x1000
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	4x1000
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.	4x1000
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.	4x1000
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	4x1000
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos	4x1000
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	4x1000
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento N.C.P. en establecimientos especializados.	4x1000
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	4x1000
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	4x1000
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	4x1000
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4x1000
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	4x1000
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	4x1000
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	4x1000
4783	Ventas de calzado, prendas de vestir	4x1000
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	4x1000
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet.	4x1000
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	4x1000
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	4x1000
<b>TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y TRANSPORTE POR TUBERÍAS</b>		
4911	Transporte férreo de pasajeros.	10 x1000
4912	Transporte férreo de carga.	10 x1000
4921	Transporte de pasajeros.	10 x1000
4922	Transporte mixto.	10 x1000
4923	Transporte de carga por carretera.	10 x1000
4930	Transporte por tuberías.	10 x1000
<b>TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA</b>		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.	10 x1000
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje.	10 x1000
5021	Transporte fluvial de pasajeros.	10 x1000
5022	Transporte fluvial de carga.	10 x1000
	<b>TRANSPORTE POR VÍA AÉREA</b>	
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros.	10 x1000
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros.	10 x1000
5121	Transporte aéreo nacional de carga.	10 x1000
5122	Transporte aéreo internacional de carga.	10 x1000
	<b>ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE</b>	
5205	Ferreterías, depósitos de madera, y depósitos en general	4 X 1000
5210	Almacenamiento y depósito.	4 x1000
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.	10 x1000
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.	10 x1000
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	10 x1000
5224	Manipulación de carga.	10 x1000
5229	Otras actividades complementarias al transporte.	10 x1000
	<b>ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>	
5310	Actividades postales nacionales.	10 x1000
5320	Actividades de mensajería.	10 x1000
5330	Corretaje o servicio de mensajería	10 x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO</b>	
5504	Amoblados, hostales, moteles, casas de lenocinios, bares y demás afines	4x1000
5505	Bares, cantinas, discotecas y casas de lenocinio	4x1000
5510	Centros recreacionales	4x1000
5511	Alojamiento en hoteles.	4x1000
5512	Alojamiento en apartahoteles.	4x1000
5513	Alojamiento en centros vacacionales.	4x1000
5514	Alojamiento rural.	4x1000
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes.	4x1000
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	4x1000
5530	Servicio por horas	4x1000
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>	
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	4x1000
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.	4x1000
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías.	4x1000
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas.	4x1000
5621	Catering para eventos.	4x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

5629	Actividades de otros servicios de comidas.	4x1000
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	10 x1000
5640	Supermercado de granos abarrotes y expendios de rancho y licores y depósitos de granos	3.5x1000
	<b>ACTIVIDADES DE EDICIÓN</b>	
5811	Edición de libros.	4 x1000
5812	Edición de directorios y listas de correo.	4 x1000
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	4 x1000
5819	Otros trabajos de edición.	4 x1000
5820	Edición de programas de informática (software).	4 x1000
	<b>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA</b>	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	4x1000
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	4x1000
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	4x1000
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	4x1000
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN</b>	
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	10 x1000
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión.	10 x1000
	<b>TELECOMUNICACIONES</b>	
6106	Servicio de telefonía móvil	10 X 1000
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	10 x1000
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	10 x1000
6130	Actividades de telecomunicación satelital.	10 x1000
6190	Otras actividades de telecomunicaciones.	10 x1000
	<b>PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS</b>	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	10 x1000
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	10 x1000
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.	10 x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN</b>	
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	10 x1000
6312	Portales web.	10 x1000
6391	Actividades de agencias de noticias.	10 x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	10 x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES</b>	
6411	Banco Central.	10 x1000
6412	Bancos comerciales.	10 x1000
6421	Actividades de las corporaciones financieras.	10x1000
6422	Actividades de las compañías de financiamiento.	10x1000
6423	Banca de segundo piso.	10x1000
6424	Actividades de las cooperativas financieras.	10x1000
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	10x1000
6432	Fondos de cesantías.	10x1000
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero).	10x1000
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.	10x1000
6493	Actividades de compra de cartera o factoring.	10x1000
6494	Otras actividades de distribución de fondos.	10x1000
6495	Instituciones especiales oficiales.	10x1000
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	10x1000
	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA</b>	
6511	Seguros generales.	10x1000
6512	Seguros de vida.	10x1000
6513	Reaseguros.	10x1000
6514	Capitalización.	10x1000
6521	Servicios de seguros sociales de salud.	10x1000
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.	10x1000
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM).	10x1000
6532	Régimen de ahorro individual (RAI).	10x1000
	<b>ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
6611	Administración de mercados financieros.	10x1000
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	10x1000
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	10x1000
6614	Actividades de las casas de cambio.	10x1000
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.	10x1000
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	10x1000
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	10x1000
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	10x1000
6630	Actividades de administración de fondos.	10x1000
	<b>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS</b>	
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10x1000
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por	10x1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

	contrata.	
	<b>ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD</b>	
6910	Actividades jurídicas.	4x1000
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN</b>	
7005	Oficinas de consultorías profesional, interventorias	4x1000
7010	Actividades de administración empresarial.	4x1000
7020	Actividades de consultoría de gestión.	4x1000
7030	Consultorios jurídicos, médicos y odontológicos	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS</b>	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	4x1000
7120	Ensayos y análisis técnicos.	4x1000
	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO</b>	
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	4x1000
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	4x1000
	<b>PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO</b>	
7310	Publicidad.	4x1000
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	4x1000
	<b>OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>	
7410	Actividades especializadas de diseño.	4x1000
7420	Actividades de fotografía.	4x1000
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES VETERINARIAS</b>	
7500	Actividades veterinarias.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO</b>	
7705	Arrendamientos de películas y publicidad	4x1000
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	4x1000
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	4x1000
7722	Alquiler de videos y discos.	4x1000
7723	Cancha de tejo	4x1000
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	4x1000
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	4x1000
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE EMPLEO</b>	
7810	Actividades de agencias de empleo.	10 x1000





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

7820	Actividades de agencias de empleo temporal.	10x1000
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano.	10x1000
	<b>ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS</b>	
7911	Actividades de las agencias de viaje.	4x1000
7912	Actividades de operadores turísticos.	4x1000
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN</b>	
8010	Actividades de seguridad privada.	10 x1000
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	10 x1000
8030	Actividades de detectives e investigadores privados.	10 x1000
	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y DE PAISAJISMO</b>	
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	4x1000
8121	Limpieza general interior de edificios.	4x1000
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.	4x1000
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS</b>	
8210	Empresas prestadoras de servicios de salud (clínicas y otros).	4x1000
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.	4x1000
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.	4x1000
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center).	4x1000
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.	4x1000
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia.	4x1000
8292	Actividades de envase y empaque.	4x1000
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	4x1000
8300	Otras actividades de servicio no clasificadas	10X 1000
	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA</b>	
8411	Actividades legislativas de la administración pública.	10 x1000
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública.	10 x1000
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.	10 x1000
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica.	10 x1000
8415	Actividades de los otros órganos de control.	10 x1000
8421	Relaciones exteriores.	10 x1000
8422	Actividades de defensa.	10 x1000
8423	Orden público y actividades de seguridad.	10 x1000
8424	Administración de justicia.	10 x1000
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	10 x1000
	<b>ENSEÑANZA</b>	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

8511	Educación de la primera infancia.	4x1000
8512	Educación preescolar.	4x1000
8513	Educación básica primaria.	4x1000
8521	Educación básica secundaria.	4x1000
8522	Educación media académica.	4x1000
8523	Educación media técnica y de formación laboral.	4x1000
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	4x1000
8541	Educación técnica profesional.	4x1000
8542	Educación tecnológica.	4x1000
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.	4x1000
8544	Educación de universidades.	4x1000
8551	Formación académica no formal.	4x1000
8552	Enseñanza deportiva y recreativa.	4x1000
8553	Enseñanza cultural.	4x1000
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	4x1000
8560	Actividades de apoyo a la educación.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA</b>	
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	4x1000
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación.	4x1000
8622	Actividades de la práctica odontológica.	4x1000
8691	Actividades de apoyo diagnóstico.	4x1000
8692	Actividades de apoyo terapéutico.	4x1000
8699	Otras actividades de atención de la salud humana.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES</b>	4x1000
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	4x1000
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	4x1000
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.	4x1000
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO</b>	
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.	4x1000
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO</b>	
9001	Creación literaria.	4x1000
9002	Creación musical.	4x1000
9003	Creación teatral.	4x1000
9004	Creación audiovisual.	4x1000
9005	Artes plásticas y visuales.	4x1000
9006	Actividades teatrales.	4x1000
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.	4x1000
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS</b>	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	
9101	Actividades de bibliotecas y archivos.	4x1000
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.	4x1000
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS</b>	
9311	Gestión de instalaciones deportivas.	4x1000
9319	Otras actividades deportivas.	4x1000
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.	4x1000
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES</b>	
9499	Actividades de otras asociaciones N.C.P.	4x1000
	<b>REPARACIÓN DE ORDENADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS</b>	
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.	4x1000
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.	4x1000
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo.	4x1000
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería.	4x1000
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	4x1000
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	4x1000
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.	4x1000
	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES</b>	
9600	Lavaderos de carros, motos y bicicletas en lugares especializados	4x1000
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.	4x1000
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	4x1000
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas.	4x1000
9604	Salones de bellezas, peluquerías, sastrerías y lavanderías.	4x1000
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	4x1000
	<b>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES</b>	
9900	Actividades comerciales desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales u ONG, cooperativas, pre cooperativas, trabajo asociado pre cooperativo y similar.	4x1000
	<b>EMPRESAS DE SERVICIOS</b>	
9940	Empresas prestadoras de servicios, de comunicaciones y telecomunicaciones.	10 X 1000
9950	Empresas de radio, televisión pública o privada	10 X 1000
9960	Empresas de servicios de transporte de pasajero y carga	10 X 1000
9970	Empresas de servicio funerario	10 X 1000
9980	Empresas de servicios públicos domiciliarios	10 X 1000
9990	Empresas prestadoras de servicios de salud (clínicas y otros).	10 X 1000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE UN ORDINAL AL ARTÍCULO 92.- EXCLUSIONES.**

Están excluidas del Impuesto de Industria y Comercio sobre las siguientes actividades:

-Se encuentran excluidos del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, las actividades económicas ejecutadas con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se deriven de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 166.- TARIFA.** La tarifa del impuesto de Delineación Urbana se fija de acuerdo a la siguiente tabla:

Inicio	Medida/BASE	Tarifa
Urbanización	Por cada m2	0.015 UVT
Parcelación	Por cada m2	0.0035 UVT
Construcción y demolición de edificios y reconocimiento	Por cada m2	0.07 UVT
Demarcaciones	Por cada demarcación	1 UVT
Permiso para segregación y/o división material de inmuebles: RURAL.	De 0 a 20 hectárea De 20 a 50 hectárea Más de 50 hectárea	0.4 UVT 0.2 UVT 0.1 UVT
Permiso para segregación y/o división material de inmuebles: URBANA	Por cada m2	0.05 UVT

**ARTÍCULO QUINTO: ADICIÓNASE EL LITERAL K AL ARTÍCULO 275.- EXCLUSIONES.**

Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura, lo siguiente:

k) los convenios, contratos o cualquier modalidad contractual ejecutados con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, y que cuente con el certificado de utilidad común expedido por la Agencia de Cooperación del Gobierno Nacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se derive de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**ARTÍCULO SEXTO: ADICIÓNENSE EL LITERAL K AL ARTÍCULO 285.- EXCLUSIONES.** Se exceptúan del pago de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, lo siguiente:

k) los convenios, contratos o cualquier modalidad contractual ejecutados con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, y que cuente con el certificado de utilidad común expedido por la Agencia de Cooperación del Gobierno Nacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se derive de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓNENSE EL LITERAL K AL ARTÍCULO 296.- EXCLUSIONES.**

Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural, lo siguiente:

K) los convenios, contratos o cualquier modalidad contractual ejecutados con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, y que cuente con el certificado de utilidad común expedido por la Agencia de Cooperación del Gobierno Nacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se derive de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADICIÓNENSE EL LITERAL L AL ARTÍCULO 387.- EXCLUSIONES.**

Se exceptúan del pago de la tasa pro deporte, lo siguiente:

l) los convenios, contratos o cualquier modalidad contractual ejecutados con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, y que cuente con el certificado de utilidad común expedido por la Agencia de Cooperación del Gobierno Nacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se derive de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive.

**ARTÍCULO NOVENO: ADICIÓNENSE EL LITERAL K AL ARTÍCULO 396. EXCLUSIONES.** Están excluidos del pago de la estampilla PRO FUNCIONAMIENTO CASA CULTURA E IMDER:

k) los convenios, contratos o cualquier modalidad contractual ejecutados con fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, y que cuente con el certificado de utilidad común expedido por la Agencia de Cooperación del Gobierno Nacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza jurídica del cooperante, y la forma contractual que se derive de la ejecución de los mismos por cualesquier tercero inclusive.

**ARTÍCULO DECIMO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 141.- TARIFAS.** Adóptese para el municipio de El Doncello, las tarifas correspondientes a la declaración anual del modelo de tributación opcional denominado Régimen Simple de Tributación, conforme a los grupos de actividades descritas en los numerales del artículo 908 del Estatuto tributario nacional.

<b>Numerales actividades artículo 908 ET</b>	<b>Grupo de actividades</b>	<b>Tarifa</b>
1	Comercial	4*1000
	Servicios	4*1000
2	Comercial	4*1000
	Servicios	4*1000
	Industrial	4*1000
3	Industrial	4*1000
	Servicios	4*1000
4	Servicios	4*1000

El contribuyente para determinar la agrupación que le corresponde deberá consultar la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al régimen simple de tributación, señaladas dentro del anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 2019.

**PARAGRAFO 1.** Conforme lo indica el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional, a los contribuyentes que opten por el régimen simple de tributación (SIMPLE), no les practicarán retención en la fuente, es decir, están exonerados de la retención en la fuente.

Los contribuyentes de régimen de tributación SIMPLE deben practicar retención fuente únicamente por pagos laborales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Vigencia y derogatorias. El Presente Acuerdo Municipal tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación y deroga durante su vigencia todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Doncello, Caquetá a los veinte siete (27) Días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**YUBER ARNOLDO TORRES COSSIO**  
Presidente Concejo Municipal

**DIANA MARCELA GUERRERO VILLA**  
Secretaria Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO**



Libertad y Orden

**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No 04 de Abril 27 del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO 6 AL ARTICULO 89 Y SE MODIFICA EL ARTICULO 90, SE ADICIONA UN ORDINAL AL ARTICULO 92, SE MODIFICA EL ARTICULO 166, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 275, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 285, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 296, SE ADICIONA EL LITERAL L AL ARTÍCULO 387, SE ADICIONA EL LITERAL K AL ARTÍCULO 396, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 141, DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2021 DE EL DONCELLO – CAQUETÁ”


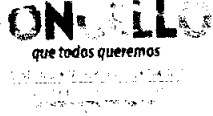
“Fue debatido de acuerdo a lo ordenado en la ley 136 de 1994. Los días 22 y 27 Abril de 2022)

  
**DIANA MARCELA GUERRERO VILLA**  
Secretaria

Abril 27 de 2022. En la fecha paso el presente Acuerdo Municipal, distinguido con el No 04 de Abril 27 de 2022, al despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción correspondiente.

  
**DIANA MARCELA GUERRERO VILLA**  
Secretaria

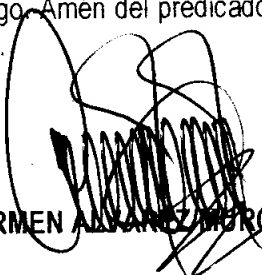


	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	
		Versión	1.0	
		Página	1 de 1	
	Nit. 800095760-9	Fecha	22-12-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: DESPACHO DEL ALCALDE

**SECRETARIA EJECUTIVA MUNICIPAL:** En El Doncello, departamento de Caquetá, a los dos (02) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, se recibió el Acuerdo No. 04 de abril 27 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Parágrafo 6 al Artículo 89 y se modifica el Artículo 90, se adiciona un Ordinal al Artículo 92, se modifica el Artículo 166, se adiciona el Literal K al Artículo 275, se adicional el Literal K al Artículo 285, se adiciona el Literal K al Artículo 296, se adiciona el Literal L al Artículo 387, se adiciona el Literal K al Artículo 396, se modifica el Artículo 141, del Acuerdo Municipal 019 del 19 de diciembre de 2021 de El Doncello - Caquetá" una vez radicado pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para lo de su cargo. Amén del predicado del artículo 75 de la Ley 136 de 1994 "Nuevo Régimen Municipal Colombiano". Provea.

La Secretaria Ejecutiva,



  
**CARMEN ALVAREZ MURCIA**

**DESPACHO DEL ALCALDE:** En el Despacho del Alcalde de El Doncello, departamento de Caquetá, a los dos (02) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022), procedente de la Secretaria Ejecutiva Municipal, se recibió el Acuerdo Municipal No. 04 de abril 27 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Parágrafo 6 al Artículo 89 y se modifica el Artículo 90, se adiciona un Ordinal al Artículo 92, se modifica el Artículo 166, se adiciona el Literal K al Artículo 275, se adicional el Literal K al Artículo 285, se adiciona el Literal K al Artículo 296, se adiciona el Literal L al Artículo 387, se adiciona el Literal K al Artículo 396, se modifica el Artículo 141, del Acuerdo Municipal 019 del 19 de diciembre de 2021 de El Doncello – Caquetá", el cual fue aprobado en la comisión de estudios y en los dos debates en plenaria conforme al tenor de las disposiciones de los artículos 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, en desarrollo del Numeral 6° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. Y no habiéndose encontrado vicios de inconveniencia conforme al mandamiento de lo prescrito en los artículos 78 y 80 de la Ley 136 de 1994 y 4° de la Ley 177 de 1994, que den ocurrencia a la objeción del mismo, lo declaro legalmente **SANCIONADO** y lo devuelvo a la Secretaria Ejecutiva Municipal, para el trámite ordenado en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL ALCALDE MUNICIPAL,

La Secretaria Ejecutiva,

  
**GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS**  
  
**CARMEN ALVAREZ MURCIA**

Proyectó	Carmen Álvarez Murcia	Cargo	Secretaria Ejecutiva Municipal
Revisó	Gerson Enrique Gaviria Cuestas	Cargo	Alcalde Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETA

NIT. 800095760-9

Código

DA

Versión

1.0

Página

1 de 1

Fecha

22-12-2020

EL

EL DONCELLO

que todos queremos

CONSEJO MUNICIPAL

GERENTE ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS

TEL: 318 813 2427

WWW.DONCELLO.CAQUETA.GOV.CO

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:

DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN MEDIANTE FIJACIÓN EN CARTELERA POR EDICTO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO:** Hoy a los dos (02) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022), se sancionó el Acuerdo Municipal No. 04 de abril 27 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Parágrafo 6 al Artículo 89 y se modifica el Artículo 90, se adiciona un Ordinal al Artículo 92. se modifica el Artículo 166, se adiciona el Literal K al Artículo 275, se adicional el Literal K al Artículo 285, se adiciona el Literal K al Artículo 296, se adiciona el Literal L al Artículo 387, se adiciona el Literal K al Artículo 396, se modifica el Artículo 141, del Acuerdo Municipal 019 del 19 de diciembre de 2021 de El Doncello – Caquetá” y se procede a la publicación mediante la fijación por edicto en la cartelera del municipio, localizada en un lugar a la vista y de amplia concurrencia de público y en la página web del Municipio, durante el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento al mandamiento del artículo 81 de la Ley 136 de 1994, en concordancia al predicado del artículo 42 del Código Contencioso Administrativo. En consecuencia permanecerá en cartelera hasta el día cinco (05) de mayo del año 2022, hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

Conste.-

La Secretaria Ejecutiva,

**CARMEN ALVAREZ MURCIA**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION DE LA PUBLICACION POR EDICTO MEDIANTE FIJACIÓN EN CARTELERA PÚBLICA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del día cinco (05) del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022), una vez transcurridos tres (03) días hábiles y permanecido por igual tiempo fijado en la cartelera pública municipal, en lugar de amplia concurrencia de público y en la página web del Municipio, el Acuerdo Municipal No. 04 de abril 27 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Parágrafo 6 al Artículo 89 y se modifica el Artículo 90, se adiciona un Ordinal al Artículo 92. se modifica el Artículo 166, se adiciona el Literal K al Artículo 275, se adicional el Literal K al Artículo 285, se adiciona el Literal K al Artículo 296, se adiciona el Literal L al Artículo 387, se adiciona el Literal K al Artículo 396, se modifica el Artículo 141, del Acuerdo Municipal 019 del 19 de diciembre de 2021 de El Doncello – Caquetá”, sin que haya sobrevenido ningún pronunciamiento que vulnere jurídica y administrativamente la unidad de materia y ámbito de aplicación del acto aprobado, sancionado y publicado, conforme al mandato legal del artículo 81 de la Ley 136 de 1994, se procede a desfijar el edicto, por medio del cual se le dió cumplimiento a la norma allanada y se procede a su aplicación dentro de su ordenamiento jurídico.

Conste.-

La Secretaria Ejecutiva,

**CARMEN ALVAREZ MURCIA**

Proyectó	Carmen Álvarez Murcia	Cargo	Secretaria Ejecutiva Municipal
Revisó	Gerson Enrique Gaviria Cuestas	Cargo	Alcalde Municipal



Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4ª Cl. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.aldoncello.caqueta.gov.co](http://www.aldoncello.caqueta.gov.co) E-mail: [contacto@aldoncello.caqueta.gov.co](mailto:contacto@aldoncello.caqueta.gov.co)

